

20.2.22

Doctor/a
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta queja anónima radicado 20251042333

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251042333 del día veintidós (22) de octubre en donde manifiesta: Quiero poner en conocimiento la situación presentada en el I.C.A. Pailitas donde el día 19 de septiembre fue cerrado el funcionamiento y la prestación del servicio por una celebración en las afueras de las instalaciones, donde todos los funcionarios estaban consumiendo sustancias alcohólicas. Varios finqueros que no fuimos atendidos estamos inconformes porque nosotros pagamos las guías y el salario de ellos sale de nuestro bolsillo también. Hacemos esto de forma anónima por las represalias.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicituds de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Nos permitimos aclarar que durante dicha fecha se prestaron los servicios con total normalidad, tanto en la atención al ciudadano como en la expedición **de** Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMi); **se informa constancia que la última GSmi del día se expidió a las 5:37 p.m., momento en el cual se presentaba un fuerte aguacero en el municipio.**

Aun con las condiciones climáticas adversas, se atendió a todas las personas que se encontraban en la sala de espera, garantizando la prestación oportuna y continua del servicio; dentro la evidencia aportada por el quejo se incluye una fotografía de la esquina en donde funciona la sede de la oficina local ICA de Pailitas, donde se evidencia rastros de que en esa esquina estuvieron algunas personas ajenas a la institución que por el antecedente climático que ocurrió ese día se puede concluir que este hecho sucedió cuando todos los funcionarios habíamos terminado nuestra jornada laboral y todos nos encontrábamos en nuestros hogares. De tal forma, que esta fotografía no se constituye en prueba para afirmar los hechos que ha señalado el quejoso.

Vale la pena considerar que, independientemente de la situación manifestada por la persona que emite la queja, los funcionarios de esta oficina local pueden después de terminar su jornada laboral dedicar su tiempo libre en cualquier actividad de esparcimiento y diversión, donde no hay afectación de las responsabilidades laborales.

Es importante considerar que en la oficina local ICA de Pailitas, reposan todas las pruebas de que el día 19 de septiembre de 2025, se efectuaron labores cotidianas y se prestó servicios a todos los usuarios interesados. Para constancia se adjunta soporte planilla recibido a satisfacción de las guías expedidas en esta fecha, GSMI y formato único de bono de venta.

Esperamos haber dado una respuesta satisfactoria a su queja.
Atentamente,

Joaquin Guillermo Mendoza Daza
Gerencia Seccional Cesar

Respuesta a: Radicado No. 20251042333 del 22/10/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Joaquin Guillermo Mendoza Daza / Gerencia Seccional Cesar

Revisó:

n/a

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Joaquin Guillermo Mendoza Daza / Gerencia Seccional Cesar

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	No.20251042333
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	05 de noviembre de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Nos permitimos aclarar que durante dicha fecha se prestaron los servicios con total normalidad, tanto en la atención al ciudadano como en la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI); se informa constancia que la última GSMI del día se expidió a las 5:37 p.m., momento en el cual se presentaba un fuerte aguacero en el municipio.</p> <p>Aun con las condiciones climáticas adversas, se atendió a todas las personas que se encontraban en la sala de espera, garantizando la prestación oportuna y continua del servicio; dentro la evidencia aportada por el quejo se incluye una fotografía de la esquina en donde funciona la sede de la oficina local ICA de Pailitas, donde se evidencia rastros de que en esa esquina estuvieron algunas personas ajenas a la institución que por el antecedente climático que ocurrió ese día se puede concluir que este hecho sucedió cuando todos los funcionarios habíamos terminado nuestra jornada laboral y todos nos encontrábamos en nuestros hogares. De tal forma, que esta fotografía no se constituye en prueba para afirmar los hechos que ha señalado el quejoso.</p> <p>Vale la pena considerar que, independientemente de la situación manifestada por la persona que emite la queja, los funcionarios de esta oficina local pueden después de terminar su jornada laborar dedicar su tiempo libre en cualquier actividad de esparcimiento y diversión, donde no hay afectación de las responsabilidades laborales.</p> <p>Es importante considerar que en la oficina local ICA de Pailitas, reposan todas las pruebas de que el día 19 de septiembre de 2025, se efectuaron labores cotidianas y se prestó servicios a todos los usuarios interesados.</p>

	<p>Para constancia se adjunta soporte planilla recibido a satisfacción de las guías expedidas en esta fecha, GSMI y formato único de bono de venta.</p> <p>Esperamos haber dado una respuesta satisfactoria a su queja.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Joaquín Guillermo Mendoza Daza

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy cinco (05) de noviembre de 2025 a las 11:59 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el nueve (11) de noviembre de 2025 a las 24:00 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Joaquín Guillermo Mendoza Daza
Gerencia Seccional Cesar Encargado